

ORDENANZA Nº. 3.627.-

Corresp. Expte. nº 45.900/67.-

La Plata, diciembre 20 de 1968.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI
PAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A Nº 3.627.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 6.443, dictado por el De-
----- partamento Ejecutivo con fecha 13 de mayo del año -
en curso, por el que se autorizó a título experimental y con carác-
ter precario, la modificación parcial del recorrido de las líneas
de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros:

Cooperativa de Autotransporte "19 de noviembre" Limitada -
Línea 61, para ampliar su recorrido desde la localidad de Hernán-
dez, por la calle 508, hasta el Hospital "San Roque" (ex-Gonnet),
y regreso por el mismo trayecto.-

Empresa de Autotransporte "Expreso City Bell", S.R.L. Línea
3, para que los servicios que cumple a la localidad de Hernández -
sean afectados a la localidad de City Bell, por el camino General -
Belgrano.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-
currente.-

FDO: General FRANCISCO A. IMAZ.- Gobernador de la Provincia de -
Buenos Aires.-

" Dr. RAUL FRANCISCO NAVAS.- Ministro de Gobierno de la Pro-
vincia de Buenos Aires.-

///

ORDENANZA N°. 3.627.-

///

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.627.-

La Plata, 16 de enero de 1969.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FDO: Coronel (RE) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 57 de fecha 14/2/969.-